PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACION DIRECTA: X
MINIMA CUANTIA: N/A
MENOR CUANTIA: N/A
MAYOR CUANTÍA: N/A

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALSISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	06 de Junio de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Mónica Janneth Gracia Garavito / Juan Camilo Rentería
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Comodato
Presupuesto Oficial	No Aplica
Rubro del Presupuesto Oficial	No aplica
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. La canalización de vías periféricas son unas de las técnicas más practicadas por los profesionales de enfermería. Son técnicas que consumen tiempo, requieren práctica y generan dolor al paciente; Se puede definir vía venosa difícil como aquella en la que resulta complicada su canalización por los métodos convencionales; es decir, cuando un profesional experimentado, tras dos intentos de canalización utilizando métodos facilitadores convencionales (torniquete a 5-10cm, alcohol para dilatación, declive del miembro y palpación), es incapaz de lograr el acceso venoso. La canalización venosa difícil y los intentos repetidos de punción son incómodos e incluso traumáticos para los pacientes, frustrantes y desafiantes para los profesionales de la salud y costosos y lentos para las instituciones. También es responsable de demoras en el diagnóstico y en el inicio del tratamiento. Además, obstaculizan la confianza del paciente en los enfermeros al tiempo que intensifican la ansiedad y la agitación del paciente, lo que a su vez puede causar vasoconstricción periférica y aumenta la dificultad de la tarea. La evidencia científica actual, avala el uso de la ecografía de forma rotunda. Por su rapidez, agilidad y seguridad para el paciente. Se ha demostrado que la punción eco guiada disminuye el número de pinchazos necesarios, reduce la duración del procedimiento así como el dolor referido por el paciente en comparación con el método tradicional. Por tanto, mejora el confort del paciente y su percepción del dolor, mejora la calidad de la atención, minimiza

	complicaciones y reduce tiempos de diagnóstico. La canulación periférica eco guiada, permite visualizar en tiempo real los vasos durante la punción, evitando dañar estructuras circundantes, reduciendo complicaciones y facilitando el uso de la técnica. Debido a que el Hospital Federico Lleras Acosta se encuentra comprometido con la humanización de los servicios de salud, se buscan los diferentes mecanismos para mejorar el confort, la seguridad del paciente atendido y minimizar los tiempos del personal de salud en los diferentes procedimientos, razón por la cual se establece la necesidad de contar con los equipos Transiluminador de piel y Ecógrafo para los procesos de canalización de pacientes con difícil acceso venoso. Los equipos serán entregados en las instalaciones del hospital mediante figura de comodato precario en el cual se relacionen e indiquen las clausulas y obligaciones que debe tener tanto el comodante como el comodatario
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Suministrar en préstamo de uso o comodato Equipos Biomédicos para la atención de pacientes internados en todos los servicios del hospital.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: **Equipo** / **Marca** / **Modelo** / **Cantidad** Ecografo / MINDRAY / DP 30 / 2 Transiluminador venoso / VEINLITE EMS PRO / / 6 De acuerdo a las fichas técnicas que se anexan al presente documento
Plazo del Contrato	Cuatro (4) años a partir del perfeccionamiento entre las partes, previo recibido a satisfacción de los equipos solicitados mediante acta de entrega.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	El contrato a realizar es préstamo de uso sin valor alguno para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	El contrato a realizar es préstamo de uso sin valor alguno para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, razón por la cual, no requiere análisis económico ni estudio de mercadeo.
ESTUDIO DE MERCADO El contrato a realizar es préstamo de uso sin valor alguno para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., razón por la cual, no requiere análisis económico ni estudio de mercadeo.	

Obligaciones del Contratista	• Entregar a título de préstamo los equipos relacionados en el presente análisis de conveniencia y oportunidad a entera satisfacción y en perfecto estado. • Conceder el uso y goce de los equipos en los términos estipulados en el contrato. • Presentar los documentos y requisitos exigidos para la elaboración del contrato. • Acatar las instrucciones que durante el tiempo de duración del contrato le impartan el coordinador del de mantenimiento y/o jefe del departamento de enfermería. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para su correcto funcionamiento en los tiempos establecidos por el fabricante, suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo que los Equipos requieran para su adecuado funcionamiento. • Entregar los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo con la respectiva firma de recibido a satisfacción de la persona encargada. • Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos a la coordinación del área de mantenimiento. • Realizar e Informar oportunamente el cambio de tecnología de los equipos a la coordinación del de mantenimiento y/o jefe del departamento de enfermería. • Entregará los manuales técnicos de los Equipos. • Capacitará al personal asistencial y técnico respecto del manejo de las tecnologías y funcionalidades de los Equipos.
Obligaciones de la E.S.E.	• Custodiar los equipos entregados por el Comodante para uso del hospital. • Designar el lugar donde serán entregados los bienes o equipos cumpliendo con los requerimientos técnicos indicados. • Conservar los bienes entregados en los lugares establecidos para tal fin. • Permitir las visitas que realice el Comodante para ejecutar las actividades de revisión y/o mantenimiento a los equipos entregados al hospital. • Hacer uso de los equipos entregados en comodato de acuerdo a la naturaleza durante la vigencia del presente contrato. • No alterara ni modificar los bienes recibidos en comodato. • Informar por escrito oportunamente al Comodante cualquier novedad o problema que se presente con los equipos entregados al hospital
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de	ARTICULO 2200 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO. DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETALO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega

Selección	a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa Por ser un contrato de comodato, corresponde selección directa del contratista, la cual se ha seleccionado luego de haber analizado la propuesta de Linde Colombia SA.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Teniendo en cuenta que actualmente es el proveedor que cumple con las condiciones técnicas de calidad y seguridad de los equipos entregados en préstamo al hospital
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual. (No aplica)
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal. (No aplica)
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 (No aplica)
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS

	ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. (No aplica)
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	ARTICULO 2200 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO. DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETALO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice

	auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista. (no aplica)
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. **(NO APLICA)**

Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL (N/A)
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION (N/A)
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES (N/A)
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL (N/A)
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD (N/A)
	19	VERIFICACION DE TITULOS (N/A)
	20	CARTA DE ACEPTACION (N/A)
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

MONICA JANNETH GRACIA
P.U. Ingeniera Biomédica
Hospital Federico Lleras Acosta

JUAN CAMILO REINTERIA
Ingeniero Biomédico
Contratista Hospital Federico Lleras Acosta

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta

ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

_____, identificado(a) con _____ No. _____, en representación de **EL COMODATARIO**, dejo constancia que, con fecha_____ de_____ de_____, he recibido del COMODANTE, los siguientes equipos (los "Equipos"):

Nombre	Cantidad	Valor Comercial Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor IVA Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor Total, COL$ (pesos colombianos)
ECOGRAFO MINDRAY DP30	2	$ 69.600.000	$ 13.224.000	$ 165.648.000
TRANSILUMINADOR VENOSO VEINLITE EMS PRO	6	$ 3.5000.000	$ 665.000	$ 24.990.000
VALOR TOTAL				$ 190.638.000

Los Equipos se ubicarán de la siguiente manera en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué el cual se denominará (el "Establecimiento") ubicado en:

- Un (1) **ECÓGRAFO MINDRAY DP 30**, que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 33 N° 4A – 50, barrio La Francia de la ciudad de Ibagué.
- Un (1) **ECÓGRAFO MINDRAY DP 30**, que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 58 N° 5 – 25, barrio El Limonar de la ciudad de Ibagué.
- Cinco (5) **TRASLUMINADORES VENOSOS VEINLITE EMS PRO,** que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 33 N° 4A – 50, barrio La Francia de la ciudad de Ibagué.
- Un (1) **TRASLUMINADOR VENOSOS VEINLITE EMS PRO,** que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 58 N° 5 – 25, barrio El Limonar de la ciudad de Ibagué.

Persona de Contacto del Establecimiento: _____ con teléfono _____ y dirección de correo electrónico: _____.

EL **COMODATARIO** declara que ha recibido los Equipos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Las partes suscriben en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el _____ de _____ de _____.

Firma: _____
Nombre: _____
Por: EL COMODATARIO

ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

Francis Gualtero Salazar, identificado(a) con CC No. 93.391.145, en representación de **EL COMODATARIO**, dejo constancia que, con fecha 17 de Junio de 2022, he recibido del COMODANTE, los siguientes equipos (los "Equipos"):

Nombre	Cantidad	Valor Comercial Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor IVA Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor Total, COL$ (pesos colombianos)
ECOGRAFO MINDRAY DP30	2	$ 69.600.000	$ 13.224.000	$ 165.648.000
TRANSILUMINADOR VENOSO VEINLITE EMS PRO	6	$ 3.5000.000	$ 665.000	$ 24.990.000
VALOR TOTAL				$ 190.638.000

Los Equipos se ubicarán de la siguiente manera en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué el cual se denominará (el "Establecimiento") ubicado en:

- Un (1) **ECÓGRAFO MINDRAY DP 30**, que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 33 N° 4A – 50, barrio La Francia de la ciudad de Ibagué.
- Un (1) **ECÓGRAFO MINDRAY DP 30**, que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 58 N° 5 – 25, barrio El Limonar de la ciudad de Ibagué.
- Cinco (5) **TRASLUMINADORES VENOSOS VEINLITE EMS PRO,** que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 33 N° 4A – 50, barrio La Francia de la ciudad de Ibagué.
- Un (1) **TRASLUMINADOR VENOSOS VEINLITE EMS PRO,** que será entregado en el establecimiento ubicado en la Calle 58 N° 5 – 25, barrio El Limonar de la ciudad de Ibagué.

Persona de Contacto del Establecimiento: Francis Gualtero Salazar. con teléfono 3194994164 y dirección de correo electrónico: PU.almacen@hfllleras.gov.co.

EL COMODATARIO declara que ha recibido los Equipos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Las partes suscriben en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el 17 de Junio de 2022

Firma:
Nombre: Francis Gualtero Salazar
Por: EL COMODATARIO

FICHA TECNICA PARA EQUIPOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Oferente: **GABRIEL BERMUDEZ ESCOBAR** **Dirección: Carrera 18C # 121-40 Of 101 Tel: 310-550-9039**
E-mail: gabrielber@bermedic.com www.bermedic.com

NOMBRE GENERAL DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCION
TRANSILUMINADOR DE PIEL Ilumina la piel para ver Venas o Arterias	PORTATIL NO INVASIVO	Equipo transiluminador de Piel

NOMBRE COMERCIAL	REG. SANITARIO N°	VIGENCIA D/M/A	MODALIDAD
Veinlite EMS PRO	NO REQUIERE		IMPORTAR Y VENDER

FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN
TRANSLITE LLC	USA

APLICACIONES GENERALES

- Visualización, a travez de la piel, de los vasos sanguíneos para localizarlos y observarlos para decidir accesarlos efectivamente.
- Visualización en pacientes de color

MODO DE EMPLEO

Opaque al máximo la luz alrededor. Se prenden los Leds deseados y se coloca el transiluminador sobre la piel haciendo una ligera presión. Visualmente localice los vasos en la región deseada. Para accesar el vaso sanguíneo rote la apertura(herradura) de tal manera que no mire hacia el corazón. Aplique ligera presión para secuestrar el vaso, retire atrás un poco para estirar la piel e inserte la aguja del procedimiento. deseche el forro plástico desechable.

FUENTE DE LUZ

Luz que emite diodos o Leds. Equipo tiene 24 Leds. 12 color Naranja para visualizar venas más superficiales, 4 Rojas par visualizar las más profundas y 8 leds brillantes para visualizar los defectos de la piel.

FUENTE DE PODER

Baterias AA doble A Alcalinas suministradas.

ACCESORIOS

--Forros Plásticos -- Adaptadores de visualización: mejoran la visualización -- Manual de propietario

ESPECIFICACIONES

Número de Leds :	4 rojos, 12 naranjas y 8 brillantes	Baterías :	2 Alkalinas AA suministradas
Peso con batería :	3 onzas		
Dimensiones :	110 x 55 x 20 mm		

Cantidad contenida 1 pieza y sus accesorios

Información que contiene el empaque : Nombre comercial, fabricante, número serial, modelo número, modo de desecharlo

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO Indeterminada
GARANTIA DEL FABRICANTE: Un año por defectos de fabricación

Gabriel Bermúdez
NOMBRE

FIRMA

FECHA 21-abr-22

mindray

Datasheet

DP-30

Software version: 03.00.00 2018.07

Sistema Digital de Imagen de Ultrasonido Diagnóstico

Descripcción del Sistema

El DP-30 es un equipo portátil de diseño ergonómico y fácil de usar en múltiples especialidades como adultos, mujeres en gestación, pacientes pediátricos y neonatos.

Uso

- Región CE: Su uso está destinado a la aplicación en ginecología, obstetricia, abdominal, pediátrica, de órganos pequeños, cefálica, transcraneal, musculoesquelético, cardiaca, vascular, urología, ortopedia y nervios
- Región FDA: El equipo es aplicable a adultos, mujeres embarazadas, pacientes pediátricos y neonatos. Está destinado a su utilización en exámenes fetales, abdominales, pediátricos, de órganos pequeños (mama, tiroides, testículos), cefálicos neonatales y adultos, transrectales, transvaginales,musculoesquelético(convencionales, superficiales), cardíacos, de vasos periféricos y urológicos de adultos y pediátricos

Especificaciones Generales

Dimensiones y Peso

- Profundo: 167mm / 6.57")
- Ancho: 290mm / 11.42 ")
- Alto: 350mm / 13.78")
- Peso neto: 5.6kg (Dos puertos de transductores, sin batería o disco duro)

Potencia Eléctrica

Potencia de entrada

- Voltaje: 100-240V~
- Frecuencia: 50/60Hz
- Corriente de entrada: 1.0- 0.5A

Batería

- Batería de iones de litio: 11.1V ⎓ , 4800mAh
- Tiempo de carga: < 3 horas (conectado a una fuente de alimentación de CA, con el sistema apagado)
- Tiempo de resistencia: > 100 min

Tiempo de arranque

- Tiempo de arranque: ⩽60s

Entorno de funcionamiento

Temperatura ambiente: 0°C ~ 40°C
Humedad relativa: Entre 30% y 85% (sin condensación)
Presión atmosférica: De 700 hPa ~ 1060 hPa

Ambiente de almacenamiento y transporte

Temperatura ambiente: -20°C ~ 55°C
Humedad relativa: 30% ~ 95% (sin condensación)
Presión atmosférica: 700 hPa ~ 1060 hPa

Transductores

Tipos de Transductores

- Matriz convexa
- Matriz lineal

Métodos de exploración

- Convexo electrónico con campo de visión extendido
- Lineal electrónico con inclinación y modo trapezoidal

Modelo de Transductores

35C50EA	Convex
35C20EA	Convex
65C15EA	Micro-Convex
65EC10EA	Micro-Convex Endocavitario
75L38EA	Lineal
75L53EA	Lineal
10L24EA	Lineal

Soportes para guía de biopsia disponibles en sondas

35C50EA	NGB-001
75L38EA	NGB-002
35C20EA	NGB-003
65EC10EA	NGB-004
65C15EA	NGB-005

- 75L53EA NGB-007
- 10L24EA NGB-016

Configuración del Sistema

Configuración estándar

- Monitor
 - LED 12.1", Alta resolución 1024 x 768
 - Contraste y brillo ajustables
 - Protector de pantalla: Tiempo prestablecido
 - Ángulo ajustable: 30°
- Panel de control
 - Teclas alfanuméricas
 - Teclas de función
 - Perillas
 - Teclas definidas por el usuario: función preestablecida
 - ➢ TGC de 8 segmentos
 - Trackball: Color y velocidad preestablecidos
 - Botón Brillo de luz de fondo & Volumen preestablecido
 - Altavoces integrados
- Indicadores: Estado de energía/batería/estado HDD
- Asa
- Dos puertos para transductores
- Imágenes armónicas con inversión de fase
- iClear
- Imagen Trapezoidal
- Exploración direccional para sondas lineales (2D Steer
- iTouch™ (Optimización automática de la imagen)
- Imagen ExFOV (Extiende el FOV para los Convex)
- iStation™
- Interfaces de E/S
 - Puerto de transductor:2
 - Puerto de entrada de energía: 1 (Conexión CA)
 - Puerto USB: 2
 - Puerto de salida VGA 1
 - Salida de video: 1
 - Salida de video S: 1 (Salida de video independiente)
 - Puerto Ethernet: 1 (Conexión a red)
 - Puerto de control remoto: 1
- Pantalla multilingüe y superposición del panel de control
- Categorías de aplicación
 - Abdomen
 - Obstetricia
 - Ginecología
 - Cardiología
 - Partes pequeñas
 - Urología
 - Vascular
 - Ortopedia
 - Emergencia
 - Nervio
- Recordatorio de pago a plazos inteligente

Accesorios

- Manual del usuario
 - Volumen básico
 - Volumen avanzado
 - Nota de funcionamiento
- Gel
- Cable de alimentación
 - Cable de alimentación de 3 clavijas planas
 - Cable de alimentación EU
 - Cable de alimentación US
 - Cable de alimentación UK
- Soporte de sonda
- Soporte de gel
- Cable a tierra
- Cable remoto de la impresora de video

Idioma del Sistema

- Pantalla de software y entrada de teclado disponibles: Chino/ Inglés/ Alempán/ Español/ Frances/ Italiano/ Portugués/ Ruso/ Sueco/ Polaco/ Turco/ Filandés/ Danés/ Idonecio/ Noruego/ Checo
- La pantalla del software está disponible únicamente Indonesio
- Superposición del panel de control disponible Chino/ Alemán/ Español/ Francés/ Italiano/ Portugués/ Ruso/ Checo / Polaco
- Manual de usuario disponible en: Chino/ Inglés/ Alemán/ Español/ Francés/ Italiano/ Portugués/ Ruso

Opcionales

- DICOM básico
 - Gestión de tareas
 - Almacenamiento DICOM
 - Impresión DICOM
 - Compromiso de almacenamiento DICOM
 - Almacenamiento de medios DICOM (incluye DICOM DIR)
- Lista de trabajo DICOM

- Teclas para funciones opcionales
- Batería: Li-ion LI23I002A
- Disco duro 500GB (configurado en la fábrica)
- Modo PW (solo para la región CE)
- Modo Power (solo para la región CE)
- iScanHelper
- Unidad USB DVD externo
- Interruptor de pedal:
 - 971-SWNOM (2-pedales o 3-pedales)
 - FS-81-SP (1-pedal)
- Carro móvil:: UMT-110
 - Peso: 21kg
 - Ancho: 445mm
 - Profundidad: 535mm
 - Altura: selectiva (no disponible después de la instalación): 810mm, 870mm, 2 niveles
- Estuche de transporte
- Cubierta antipolvo
- Sondas
- Soportes guiados por aguja

Periféricos compatibles

- Impresora de video a blanco y negro
 - MITSUBISHI P93W-Z Análogo
 - SONY UP-X898MD Análogo
 - MITSUBISHI P95DW-N Digital
- Impresora de video a color
 - SONY UP-D25MD Digital
- Impresora de gráfica/texto
 - HP Officejet Pro 8100
- Dispositivo de almacenamiento extraíble USB

Modo Examen

- ABD adulto
- ABD-difícil
- ABD-pediátrico
- GYN
- OB1
- OB2/3
- Urología
- Próstata
- Vascular
- Tiroides
- Mama
- Testículos
- MSK
- Nervio
- Superficial
- Ortopedia
- Cardíaco
- EM FAST

Modo de Imagen

- Modo B
 - Imagen armónica tisular
 - Phase Shift Harmonic Imaging
- Escaneo inclinado para sondas lineales (2D Steer)
- Imagen trapezoidal para sonda lineal
- Imagen ExFOV (Imagen extendida FOV para Convex)
- Escaneo inclinado para sondas lineales (PW)
- Modo M
- Modo PW (solo para región CE)
- Modo Power (solo para región CE)
- Modo de visualización:
 - Dual live: B/M
 - Visualización de la linea de tiempo: abrriba/abajo (1:1, 2:1, 1:2, Full)
 - Ventana única
 - División de pantalla dual: B/M, B/B, B/PW
 - División de pantalla Quad: 4B
 - Modo triplex B/C/D

Características de la Imagen

- Sondas multifrecuencia para modos de imágenes 2D
- iClear™ (imágenes con eliminación de imperfecciones)
- iTouch™ (B): Optimización automática
- TSI (Imágenes de tejido específico)
- iZoom™ (Vista en pantalla completa)
- Zoom puntual y zoom panorámico

Modo B

- Profundidad de visualización
 - Mínimo: 0.9 cm
 - Máximo: 37.8 cm
- Frame rate (Max.):
 - Modo B: 375 fps
- Número de focos ajustables: 4
- Posición del foco (Max.): 16
- Factor de ampliación:
 - Zoom panorámico: 0.8-10
 - Zoom específico: ajustable continuamente
- iZoom: vista instantanea en pantalla completa, dos niveles

- Rango dinámico: 30~220
- Ganancia: 0~100dB
- TGC: 8
- Mapa de grises: 1~8
- Mapa de colores: off, 1~16
- ExFOV: encendido/apagado(Imagen trapezoidal)
- FOV: encendido/apagado, ajustable continuamente
- IP: 1~8
- Persistencia: 0~7
- Reflejar I/D, Ar/Ab
- Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°
- Densidad de línea: L, M, H, UH
- A.power: 7%~100%, 3%/ pasos
- Suavizado: 0~3
- TSI: General, Grasa, Fluido, Músculo
- B Steer: -6°, 0°, 6°, solamente en transductor lineal
- Escala H: encendido/apagado
- Litotricia: encendido/apagado
- Rechazo de grises: 0~5
- γ: 0~3
- Curva: ajustable
- Invertir grises: encendido/apagado
- Fusión automática: encendido/apagado, lineal, vista en modo dual

Modo M

- Ganancia: 0~100
- Velocidad: 1~6
- Mejoramiento de bordes: 0~14
- Atenuador M: 0~14

Modo PW

- Formatos de visualización: V1:2,V2:1,V1:1,Completa
- SV: 0.5-20 mm
- SVD: 10%-100%
- Línea de base: -4-4, 1/pasos
- PW Steer: max. 6 grados (transductor lineal)
- Volumen: 0-100%, 2%/pasos
- PW PRF: 0.7 kHz a 24 kHz
- Ganancia: 0-100, 2/pasos
- Rango dinámico: 24-72, 2/pasos
- Velocidad: 6 pasos, 1/pasos
- Filtro de pared: 7 pasos, 1/pasos
- Invertir:encendido/apagado
- Ángulo: -89-89 grados, 1/pasos
- Ángulo rápido: -60, 0, 60 grados
- Mapa de gris: 8 tipos
- Mapa de tinte: Apagado; 16 tipos
- Tiempor/frecuencia/ resolución: 0-4

Modo Power

- Rango dinámico: 10-70
- Mapa: P0-P3, dP0-dP3

Anotaciones en pantalla

- Logotipo del fabricante
- Nombre del hospital: mas de 64 caracteres pueden ser visualizados
- Fecha del examen: 3 tipos seleccionables, AA/MM/DD, MM/DD/AA, DD/MM/AA
- Hora del examen: 2 formatos
- Índices de emisión acústica: MI, TIC, TIS, TIB
- Icono de congelado
- Genero
- Edad
- ID: mas de 64 caracteres pueden ser visualizados
- Otra ID: mas de 64 caracteres pueden ser visualizados
- Nombre: mas de 64 caracteres pueden ser visualizados
- Modelo de sonda
- Modo de examen actual
- # de muestreo
- Operador:mas de 64 caracteres pueden ser visualizados
- Menú
- Imagen
- Marca de orientación de la sonda
- Línea de tiempo
- Eje de coordenadas, que incluye profundidad, tiempo
- Curva de TGC
- Foco
- Comentario
- Marcadores corporales
- Medidas por caliper
- Barra de escala de grises
- Miniaturas
- Información de ayuda
- Iconos de estado
- Guía de biopsia
- Ventana de resultados de medición (se pueden mostrar hasta 8 resultados)
- Parámetros de la imagen

Comentarios y Marcadores Corporales

Comentario

Comentarios de texto

- Comentario de texto para todos los modos de examen
- Personalizado: añadir/borrar/editar comentarios en el menú actual

Flecha

- Tamaño de la flecha
- Posición de la flecha
- Orientación de la flecha

Marca corporal

Paquete de aplicación

- Marcas corporales para todos los modos de examen
- Personalizado: importar/eliminar marcas corporales

Almacenamiento / Conexión

- Disco duro integrado de 500G (Opcional)
- 8GB SSD Espacio de almacenamiento
- Unidad de DVD-R/W externa (Opcional)
- 2 puertos USB
- Archivo de imágenes en disco duro, USB, DVD, iStorage (Almacenamiento de red avanzado) y guardar temporalmente el cine en la memoria
- Portapapeles
- Miniaturas
- Formatos de imagen de un solo cuadro:BMP, JPG, DCM, FRM (apoya el análisis fuera de línea)
- Formatos de imágenes multicuadros: AVI, DCM, CIN, (apoya el análisis fuera de línea)
- Área de almacenamiento:
 - Área de imagen: 640×480
 - Área estándar: 800×600
 - Pantalla completa: 1024×768
- iVision: Reproductor de imágenes de demostración
- Revisión de cine: Auto, Manual (se puede configurar el segmento de revisión automática), admite la revisión de cine enlazada para imágenes 2D, imágenes M.
- Capacidad de memoria de cine(Max.)
 - Longitud del clip preestablecida: 1-60s
 - Modo B: 11959 cuadros
 - Modo M: 110.0 s
- Max. cuadros en HDD (Modo M, 35C50EA)
 - 500G SATA de disco duro no configurado:
 FRM: 1063
 BMP: 1137
 - 500G SATA disco duro configurado:
 FRM: 148890
 BMP: 223004
- iStorage (Almacenamiento de red avanzado)
- DICOM:
 - DICOM Básico
 Gestión de tareas
 Almacenamiento DICOM
 Impresión DICOM
 Compromiso de almacenamiento DICOM
 Almacenamiento de medios DICOM (incluye DICOM DIR)
 - Lista de trabajo DICOM

iStation™

Sistema inteligente de gestión de datos de pacientes

- Búsqueda integrada para los datos de los pacientes
- Vista detallada de la información del paciente
- Copia de seguridad/restauración inteligente
- Envío de datos e imágenes del paciente
- Eliminación de datos del paciente
- Gestión de exámenes: crear un nuevo examen, activar un examen y continuar un examen
- Papelera de reciclaje
- Gestor de tareas

Medición/Cálculo/Estudio

General

- Medidas Modo B
 Distancia
 Elipse
 Trazo
 Línea
 Curva
 Cruz
 Ángulo
 Distancia Doble
 Long. trazo
 Trazo
 Long. curva
 Paralelo
 Perfil-B
 Hist-B (Elipse)
 Hist-B (Trazo)
 Hist-B (Línea curva)
 Hist-B (Rectángulo)
 Profundidad

- Cálculos Modo B
 - Volumen
 - Volumen (Elipse)
 - Volumen (E+Dist.)
 - Relación(Trazo)
 - Relación (Elipse)
 - Relación (Línea curva)
 - Relación (Cruz)
- Estudio Modo B
 - Volumen
 - Volumen
 - Volumen(Elipse)
 - Volumen(E+Dist.)
 - Relación(A)
 - Relación(Trazo)
 - Relación (Elipse)
 - Relación (Línea curva)
 - Relación (Cruz)
 - Flujo de volumen
 - Área vas
 - TA media
 - TA máx
- Medidas Modo M
 - FC
 - Pendiente
 - Distancia
 - Hora
 - Velocidad

- Modo Doppler
 - PS/ED
 - Vel
 - FC
 - Hora
 - Aceleración
 - Trazo D
 - Flujo de volumen
 - Área vas
 - TA media
 - TA máx

Aplicación

Abdomen

- Medidas Modo B
 - Hígado
 - Renal L
 - Renal A
 - Renal An
 - Córtex
 - Adrenal L
 - Adrenal A
 - Adrenal An
 - CBD
 - Diam V Porta
 - Diam CHD
 - GB L
 - GB A
 - GB grosor pared
 - Ducto Panc
 - Cabeza Panc
 - Cuerpo Panc
 - Cola Panc
 - Bazo
 - Diam Aorta
 - Diam Aorta ilíaca
 - Pre-Vejiga L
 - Pre-Vejiga A
 - Pre-Vejiga An
 - Post-Vejiga L
 - Post-Vejiga A
 - Post-Vejiga An
 - Urétra

- Cálculos Modo B
 - Vol Renal
 - Vol Pre-Vejiga
 - Vol Post-Vejiga
 - Vol. Miccionado
- Estudio Modo B
 - Riñon
 - L Renal
 - A Renal
 - An Renal
 - Córtex
 - Vejiga
 - L Pre-BL
 - A Pre-BL
 - An Pre-BL
 - L Post-BL
 - A Post-BL
 - An Post-BL
 - Suprarrenal
 - L Suprarrenal

A Suprarrenal
An Suprarrenal

Obstetricia

- Medidas Modo B
 - GS
 - YS
 - CRL
 - NT
 - BPD
 - OFD
 - HC
 - AC
 - FL
 - TAD
 - APAD
 - TCD
 - CM
 - LVW
 - HW
 - OOD
 - IOD
 - HUM
 - Ulna
 - RAD
 - Tibia
 - FIB
 - CLAV
 - Vértebra
 - MP
 - Pie
 - Oído
 - APTD
 - TTD
 - FTA
 - THD
 - HrtC
 - TC
 - Umb VD
 - Riñón F
 - RiñónMat
 - L Cervical
 - AF
 - NF
 - Órbita
 - Grosor placental
 - Diam1 Sac
 - Diam2 Sac
 - Diam3 Sac
 - AF1
 - AF2
 - AF3
 - AF4
 - LVIDd
 - LVIDs
 - LV Diam
 - LA Diam
 - RVIDd
 - RVIDs
 - RV Diam
 - RA Diam
 - IVSd
 - IVSs
 - IVS
 - LV Área
 - LA Área
 - RV Área
 - RA Área
 - Ao Diam
 - MPA Diam
 - LVOT Diam
 - RVOT Diam
 - Ángulo Facial
 - HrtA
- Cálculos Modo B
 - Diam medio del Sac
 - AFI
 - EFW
 - EFW2
 - HC/AC(Campbell)
 - FL/AC
 - FL/BPD
 - AXT
 - CI
 - FL/HC(Hadlock)
 - HC(c)
 - HrtC/TC
 - TCD/AC
 - LVW/HW
 - LVD/RVD
 - LAD/RAD
 - AoD/MPAD
 - LAD/AoD

- Estudio Modo-B
 - AFI
 - AF1
 - AF2
 - AF3
 - AF4
- Medidas Modo M
 - FHR
 - LVIDd
 - LVIDs
 - RVIDd
 - RVIDs
 - IVSd
 - IVSs

Cardiología

- Medidas Modo B
 - LA Diam(2D)
 - LA Mayor
 - LA Menor
 - RA Mayor
 - RA Menor
 - LV Mayor
 - LV Menor
 - RV Mayor
 - RV Menor
 - LA Área
 - RA Área
 - LV Área(d)
 - LV Área(s)
 - RV Área(d)
 - RV Área(s)
 - LVIDd(2D)
 - LVIDs(2D)
 - LVIDd(Teich-2D)
 - LVIDs(Teich-2D)
 - LVIDd(Cube-2D)
 - LVIDs(Cube-2D)
 - LVIDd(Gibson-2D)
 - LVIDs(Gibson-2D)
 - RVDd(2D)
 - RVDs(2D)
 - LVPWd(2D)
 - LVPWs(2D)
 - RVAWd(2D)
 - RVAWs(2D)
 - IVSd(2D)
 - IVSs(2D)
 - Ao Diam(2D)
 - Arco Ao Diam(2D)
 - Ao Asc Diam(2D)
 - Ao Desc Diam(2D)
 - Itsmo Ao (2D)
 - Ao st junct(2D)
 - Diam Seno Ao (2D)
 - Diam Ducto Art
 - Pre Ductal
 - Post Ductal
 - ACS(2D)
 - LVOT Diam(2D)
 - Diam AV
 - AVA
 - Diam PV
 - Diam LPA (2D)
 - Diam RPA (2D)
 - Diam MPA (2D)
 - Diam RVOT (2D)
 - Diam MV
 - MVA
 - MCS(2D)
 - MV EPSS(2D)
 - Diam TV
 - TVA
 - Diam IVC (Insp)
 - Diam IVC (Expir)
 - Diam SVC (Insp)
 - Diam SVC (Expir)
 - Diam LCA
 - Diam RCA
 - Diam VSD
 - Diam ASD
 - Diam PDA
 - Diam PFO
 - PEd(2D)
 - PEs(2D)
 - Diástole(Teich-2D)
 - Sístole(Teich-2D)
 - Diástole(Cube-2D)
 - Sístole(Cube-2D)
 - Diástole(Gibson-2D)
 - Sístole(Gibson-2D)
 - FC(Teich 2D)
 - FC(Cube 2D)

FC (Gibson 2D)

- Cálculos Modo B

LA/Ao(2D)

Ao/LA(2D)

- Estudios Modo B

S-P Elipse

LVLd apical (Elipse SP)

LVAd apical (Elipse SP)

LVLs apical (Elipse SP)

LVAs apical (Elipse SP)

FC (Elipse SP)

B-P Elipse

LVIDd (Elipse BP)

LVIDs (Elipse BP)

LVAd sax MV (Elipse BP)

LVAs sax MV (Elipse BP)

LVAd apical (Elipse BP)

LVAs apical (Elipse BP)

FC (Elipse BP)

Bullet

LVLd apical(Bullet)

LVLs apical(Bullet)

LVAd sax MV(Bullet)

LVAs sax MV(Bullet)

HR(Bullet)

Mod.Simpson

LVLd apical(Simp)

LVLs apical(Simp)

LVAd sax MV(Simp)

LVAs sax MV(Simp)

LVAd sax PM(Simp)

LVAs sax PM(Simp)

HR(Mod Simp)

Simp SP(A2C)

EDV(Simp SP-A2C)

ESV(Simp SP-A2C)

HR(Simp SP A2C)

Simp SP(A4C)

EDV(Simp SP-A4C)

ESV(Simp SP-A4C)

HR(Simp SP A4C)

Simpson BP

EDV(Simp BP-A2C)

ESV(Simp BP-A2C)

EDV(Simp BP-A4C)

ESV(Simp BP-A4C)

HR(Simp BP)

Cube(2D)

Diastole(Cube-2D)

Systole(Cube-2D)

IVSd(Cube-2D)

LVIDd(Cube-2D)

LVPWd(Cube-2D)

IVSs(Cube-2D)

LVIDs(Cube-2D)

LVPWs(Cube-2D)

HR(Cube 2D)

Teichholz(2D)

Diastole(Teich-2D)

Systole(Teich-2D)

IVSd(Teich-2D)

LVIDd(Teich-2D)

LVPWd(Teich-2D)

IVSs(Teich-2D)

LVIDs(Teich-2D)

LVPWs(Teich-2D)

HR(Teich 2D)

Gibson(2D)

Diastole(Gibson-2D)

Systole(Gibson-2D)

IVSd(Gibson-2D)

LVIDd(Gibson-2D)

LVPWd(Gibson-2D)

IVSs(Gibson-2D)

LVIDs(Gibson-2D)

LVPWs(Gibson-2D)

HR(Gibson 2D)

Vol LA (A-L)

LA Diam(LA Vol A-L)

LAA(A2C)

LAA(A4C)

Vol LA (Simp)

Vol LA (A2M)

Vol LA (A4C)

Vol RA (Simp)

Vol RA (A4C)

Masa LV (Cube-2D)

IVSd(LV Mass Cube-2D)

LVIDd(LV Mass Cube-2D)

LVPWd(LV Mass Cube-2D)

Masa LV (T-E)

LVAd sax Epi(LV Mass T-E)

LVAd sax Endo(LV Mass T-E)
a
d
Masa LV (A-L)
LVAd sax Epi(Masa LV A-L)
LVAd sax Endo(Masa LV A-L)
LVLd apical(Masa LV A-L)

- Medidas Modo M
 - LA Diam(M)
 - LVIDd(M)
 - LVIDs(M)
 - LVIDd(Teich-M)
 - LVIDs(Teich-M)
 - LVIDd(Cube-M)
 - LVIDs(Cube-M)
 - LVIDd(Gibson-M)
 - LVIDs(Gibson-M)
 - RVDd(M)
 - RVDs(M)
 - LVPWd(M)
 - LVPWs(M)
 - RVAWd(M)
 - RVAWs(M)
 - IVSd(M)
 - IVSs(M)
 - Ao Diam(M)
 - Ao Arch Diam(M)
 - Ao Asc Diam(M)
 - Ao Desc Diam(M)
 - Ao Isthmus(M)
 - Ao st junct(M)
 - Ao Sinus Diam(M)
 - LVOT Diam(M)
 - ACS(M)
 - LPA Diam(M)
 - RPA Diam(M)
 - MPA Diam(M)
 - RVOT Diam(M)
 - MV E Amp
 - MV A Amp
 - MV E-F Slope
 - MV D-E Slope
 - MV DE
 - MCS(M)
 - MV EPSS(M)
 - PEd(M)
 - PEs(M)
 - LVPEP(M)
 - LVET(M)
 - RVPEP(M)
 - RVET(M)
 - Diastole(Teich-M)
 - Systole(Teich-M)
 - Diastole(Cube-M)
 - Systole(Cube-M)
 - Diastole(Gibson-M)
 - Systole(Gibson-M)
 - HR(Teich M)
 - HR(Cube M)
 - HR(Gibson M)
 - HR
- Calculos Modos M
 - LA/Ao(M)
 - Ao/LA(M)
- Estudio Modo M
 - LV Tei Index(M)
 - MV C-O dur(M)
 - LVET(LV Tei Index-M)
 - Cube(M)
 - Diástole(Cube-M)
 - Sístole(Cube-M)
 - IVSd(Cube-M)
 - LVIDd(Cube-M)
 - LVPWd(Cube-M)
 - IVSs(Cube-M)
 - LVIDs (Cube-M)
 - LVPWs(Cube-M)
 - HR(Cube-M)
 - Teichholz(M)
 - Diástole(Teich-M)
 - Sístole(Teich-M)
 - IVSd(Teich-M)
 - LVIDd(Teich-M)
 - LVPWd(Teich-M)
 - IVSs(Teich-M)
 - LVIDs(Teich-M)
 - LVPWs(Teich-M)
 - HR(Teich M)
 - Gibson(M)
 - Diástole(Gibson-M)
 - Sístole(Gibson-M)
 - IVSd(Gibson-M)

LVIDd(Gibson-M)
LVPWd(Gibson-M)
IVSs(Gibson-M)
LVIDs(Gibson-M)
LVPWs(Gibson-M)
HR(Gibson M)

LV Mass(Cube-M)
IVSd(LV Mass Cube-M)
LVIDd(LV Mass Cube-M)
LVPWd(LV Mass Cube-M)

Vascular

- Calculos Modo B

Estenosis D
Estenosis A

Ginecología

- Medidas Modo B

UT L
UT H
UT W
Cervix L
Cervix H
Cervix W
Endo
Ovario L
Ovario H
Ovario W
Folículo1 L
Folículo1 A
Folículo1 An
Folículo2 L
Folículo2 A
Folículo2 An
Folículo3 L
Folículo3 A
Folículo3 An
Folículo4 L
Folículo4 A
Folículo4 An
Folículo5 L
Folículo5 A
Folículo5 An
Folículo6 L
Folículo6 A
Folículo6 An
Folículo7 L
Folículo7 A
Folículo7 An
Folículo8 L
Folículo8 A
Folículo8 An
Folículo9 L
Folículo9 A
Folículo9 An
Folículo10 L
Folículo10 A
Folículo10 An
Folículo10 L
Folículo11 A
Folículo11 An
Folículo12 L
Folículo12 A
Folículo12 An
Folículo13 L
Folículo13 A
Folículo13 An
Folículo14 L
Folículo14 A
Folículo14 An
Folículo15 L
Folículo15 A
Folículo15 An
Folículo16 L
Folículo16 A
Folículo16 An

- Cálculos Modo B

Vol Ovario
Vol UT
UT SUM
UT-L/CX-L
Folículo1
Folículo2
Folículo3
Folículo4
Folículo5
Folículo6
Folículo7
Folículo8
Folículo9
Folículo10
Folículo11
Folículo12
Folículo13

Folículo14
Folículo15
Folículo16

- Estudios Modo B

Útero
UT L
UT A
UT An
Endo

Cuello uterino
Cervix L
Cervix A
Cervix An

Ovario
Ovario L
Ovario W
Ovario H

Folículo1
Folículo1 L
Folículo1 A
Folículo1 An

Folículo2
Folículo2 L
Folículo2 A
Folículo2 An

Folículo3
Folículo3 L
Folículo3 A
Folículo3 An

Folículo4
Folículo4 L
Folículo4 A
Folículo4 An

Folículo5
Folículo5 L
Folículo5 A
Folículo5 An

Folículo6
Folículo6 L
Folículo6 A
Folículo6 An

Folículo7
Folículo7 L
Folículo7 A
Folículo7 An

Folículo8
Folículo8 L
Folículo8 A
Folículo8 An

Folículo9
Folículo9 L
Folículo9 A
Folículo9 An

Folículo10
Folículo10 L
Folículo10 A
Folículo10 An

Folículo11
Folículo11 L
Folículo11 A
Folículo11 An

Folículo12
Folículo12 L
Folículo12 A
Folículo12 An

Folículo13
Folículo13 L
Folículo13 A
Folículo13 An

Folículo14
Folículo14 L
Folículo14 A
Folículo14 An

Folículo15
Folículo15 L
Folículo15 A
Folículo15 An

Folículo16
Folículo16 L
Folículo16 A
Folículo16 An

Urología

- Medidas Modo B

Renal L
Renal A
Renal An
Corteza
Suprarrenal L
Suprarrenal A
Suprarrenal An
Próstata L
Próstata A

Próstata An
Seminal L
Seminal A
Seminal An
Testicular L
Testicular A
Testicular An
Uréter
Pre-BL L
Pre-BL A
Pre-BL An
Post-BL L
Post-BL A
Post-BL An
Masa prostática1 d1
Masa prostática1 d2
Masa prostática1 d3
Masa prostática2 d1
Masa prostática2 d2
Masa prostática2 d3
Masa prostática3 d1
Masa prostática3 d2
Masa prostática3 d3
Masa testicular1 d1
Masa testicular1 d2
Masa testicular1 d3
Masa testicular2 d1
Masa testicular2 d2
Masa testicular2 d3
Masa testicular3 d1
Masa testicular3 d2
Masa testicular3 d3

- Cálculos Modo B
 - Vol Renal
 - Vol. Próstata
 - Vol. Testicular
 - Vol. Pre-BL
 - Vol. Post-BL
 - Vol. Micc. Vol.
- Estudio Modo B
 - Riñón
 - Renal L
 - Renal A
 - Renal An
 - Corteza
 - Suprarrenal
 - Suprarrenal L
 - Suprarrenal A
 - Suprarrenal An
 - Próstata
 - Próstata An
 - Próstata A
 - Próstata L
 - Vesícula Seminal
 - Seminal L
 - Seminal A
 - Seminal An
 - Testículos
 - Testicular L
 - Testicular An
 - Testicular A
 - Vejiga
 - Pre-BL L
 - Pre-BL A
 - Pre-BL An
 - Post-BL L
 - Post-BL A
 - Post-BL An
 - Masa prostática1
 - Masa prostática1 d1
 - Masa prostática1 d2
 - Masa prostática1 d3
 - Masa prostática2
 - Masa prostática2 d1
 - Masa prostática2 d2
 - Masa prostática2 d3
 - Masa prostática3
 - Masa prostática3 d1
 - Masa prostática3 d2
 - Masa prostática3 d3
 - Masa testicular1
 - Masa testicular1 d1
 - Masa testicular1 d2
 - Masa testicular1 d3
 - Masa testicular2
 - Masa testicular2 d1
 - Masa testicular2 d2
 - Masa testicular2 d3
 - Masa testicular3
 - Masa testicular3 d1
 - Masa testicular3 d2
 - Masa testicular3 d3

Partes pequeñas

- Medidas Modo B
 - Tiroides L
 - Tiroides A
 - Tiroides An
 - Istmo A
 - Testicular L
 - Testicular A
 - Testicular An
 - Masa mamaria1 d1
 - Masa mamaria1 d2
 - Masa mamaria1 d3
 - Masa mamaria2 d1
 - Masa mamaria2 d2
 - Masa mamaria2 d3
 - Masa mamaria3 d1
 - Masa mamaria3 d2
 - Masa mamaria3 d3
 - Masa tiroidea1 d1
 - Masa tiroidea1 d2
 - Masa tiroidea1 d3
 - Masa tiroidea2 d1
 - Masa tiroidea2 d2
 - Masa tiroidea2 d3
 - Masa tiroidea3 d1
 - Masa tiroidea3 d2
 - Masa tiroidea3 d3
- Cálculos Modo B
 - Vol. tiroides
- Estudios Modo B
 - Tiroides
 - Tiroides L
 - Tiroides A
 - Tiroides An
 - Testículos
 - Testicular L
 - Testicular A
 - Testicular An
 - Masa mamaria1
 - Masa mamaria1 d1
 - Masa mamaria1 d2
 - Masa mamaria1 d3
 - Masa mamaria2
 - Masa mamaria2 d1
 - Masa mamaria2 d2
 - Masa mamaria2 d3
 - Masa mamaria3
 - Masa mamaria3 d1
 - Masa mamaria3 d2
 - Masa mamaria3 d3
 - Masa tiroidea1
 - Masa tiroidea1 d1
 - Masa tiroidea1 d2
 - Masa tiroidea1 d3
 - Masa tiroidea2
 - Masa tiroidea2 d1
 - Masa tiroidea2 d2
 - Masa tiroidea2 d3
 - Masa tiroidea3
 - Masa tiroidea3 d1
 - Masa tiroidea3 d2
 - Masa tiroidea3 d3

Ortopedia

- Medidas Modo B
 - HIP
 - HIP-Graf
 - d/D

EM (Emergencia)

- Medidas Modo B
 - Renal L
 - Renal A
 - Renal An
 - CBD
 - Diam V Porta
 - CHD
 - Grosor pared GB
 - Diam Aorta
 - Aorta Bif
 - Urétra
 - Pre-Vej L
 - Pre-Vej A
 - Pre-Vej An
 - Post-Vej L
 - Post-Vej A
 - Post-Vej An
 - GS
 - YS
 - CRL
 - BPD
 - UT L
 - UT H
 - UT W

- Endo
- Ovario L
- Ovario A
- Ovario An

- Cálculos Modo B
 - Vol Renal
 - Vol Pre-BL
 - Vol Post-BL
 - Vol Mictur
 - Vol Ovario
 - Vol UT
 - UT SUM
- Estudios Modo B
 - Útero
 - UT L
 - UT A
 - UT An
 - Endo
 - Ovario
 - Ovario L
 - Ovario A
 - Ovario An
 - Riñón
 - Renal L
 - Renal A
 - Renal An
 - Corteza
 - Vejiga
 - Pre-BL L
 - Pre-BL A
 - Pre-BL An
 - Post-BL L
 - Post-BL A
 - Post-BL An
- Medidas Modo M
 - FHR

Cálculo automático

PS
ED
MD
PPG
TAMAX
Vol Flujo(TAMAX)
TAMEDIA
Vol Flujo(TAMEDIA)
DT
MPG
MMPG
VTI
AT
S/D
D/S
PI
RI
PV
HR

Informe diagnóstico

- Ver/agregar imágenes
- Editar información
- Impresión
- Importar
- Exportar (a archivo PDF/RTF)
- Ver historial del reporte
- Análisis obstétrico
- Curva de crecimiento fetal

Seguridad y conformidad

Normas de calidad

- ISO 9001:2008
- ISO 13485:2003

Normas de diseño

- EN 60601-1 y IEC 60601-1
- EN 60601-1-2 y IEC 60601-1-2
- EN 60601-2-37 y IEC60601-2-37
- EN ISO 14971 y ISO 14971
- EN ISO10993-1 y ISO10993-1
- EN 62366 y IEC 62366
- EN 62304 y IEC 62304
- EN ISO 17664
- EN 1041
- EN 15223-1
- IEC 60878

Declaración CE

El sistema de ultrasonido cumple íntegramente con la Directiva del Consejo 93/42/CEE relativa a los productos sanitarios, como lo enmendado por la 2007/47/EC. El número que figura junto a la marca CE (0123) es el número del organismo notificado por la UE que certificó el cumplimiento de los requisitos de la Directiva.

No todas las características o especificaciones que se describen en este documento pueden estar disponibles en todas las sondas y/o modos.

Queda prohibida la copia o impresión de cualquier parte de este manual, ya sea en su totalidad o en parte, sin autorización escrita.

El contenido de este manual está sujeto a cambios sin previo aviso y sin nuestra responsabilidad legal.

CONTRATO DE COMODATO

Entre los suscritos José Fernando Cardona Gallego, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.212.384, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, quien en su calidad de Representante Legal, actúan en nombre y representación legal de MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS., sociedad domiciliada en Bogotá, D.C., matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 03006260, con Número de Identificación Tributaria 901.212.444-5, que para efectos del presente contrato se denominará el **"Comodante"**, por una parte, y, por otra, [LUIS EDUARDO GONZALEZ], mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.828.288 expedida en la ciudad de Ibagué, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la sociedad HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, sociedad domiciliada en la ciudad de Ibagué, con Número de Identificación Tributaria -890.706.833-9, quien para efectos del presente contrato se llamará el **"Comodatario"**, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO el cual se regirá por las cláusulas siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Acordar los términos y condiciones del comodato de los equipos detallados en la cláusula segunda.

SEGUNDA. PROPIEDAD Y ENTREGA.

2.1. El **COMODANTE** es propietaria de los Equipos (en adelante, los "Equipos") que se detallan a continuación:

Nombre	Cantidad	Valor Comercial Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor IVA Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor Total, COL$ (pesos colombianos)
ECOGRAFO MINDRAY DP30	2	$ 69.600.000	$ 13.224.000	$ 165.648.000
TRANSILUMINADOR VENOSO VEINLITE EMS PRO	6	$ 3.5000.000	$ 665.000	$ 24.990.000
VALOR TOTAL				$ 190.638.000

2.1. El **COMODANTE** entrega los Equipos, en comodato, a **EL COMODATARIO**. Los Equipos serán entregados e instalados en el establecimiento de **EL COMODATARIO** (en adelante, el "Establecimiento") que se establezca en el Acta de Entrega de Equipos. Al momento de entrega, las partes suscribirán un documento denominado: "Acta de Entrega de Equipos" **(ANEXO 3).**

TERCERA. **UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.**

3.1. Los Equipos solo podrán ser utilizados para las actividades propias del giro comercial de **EL COMODATARIO** y de conformidad con las instrucciones de uso de estos, así como lo pactado en este Contrato. Para este efecto, el **COMODANTE** entrenará al personal que, por cuenta de **EL COMODATARIO**, podrá operar los Equipos. Si este personal fuera reemplazado, **EL COMODATARIO** notificará al **COMODANTE** inmediatamente para coordinar el entrenamiento al nuevo personal.

3.2. Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato, solo podrán ser utilizados con los insumos y/o productos que se detallan en el **ANEXO 1** (en adelante, los "Productos"). **EL COMODATARIO** deberá adquirir los Productos directamente al **COMODANTE**.

CUARTA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

4.1. Sin perjuicio de otras acordadas expresamente en este Contrato, son obligaciones del **COMODANTE:** (a) El mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos objeto del presente contrato será realizado por el Comodante previo pago por parte del Comodatario de los costos asociados al mismo. El Comodante realizará por su cuenta una (1) visita anual de inspección de los equipos y los costos de cualquier visita adicional solicitada por el Comodatario correrán por cuenta de este **(ANEXO 2)**; (b) garantizar los Equipos contra fallas de fábrica; y (c) asumir el costo del traslado hacia el Establecimiento e instalación de los Equipos.

4.1. Por su parte, son obligaciones de **EL COMODATARIO**: (a) conservar adecuadamente los Equipos, garantizando su debido cuidado; los Equipos deberán ser utilizados conforme al instructivo de uso y/o los manuales técnicos de estos; (b) informar al **COMODANTE** sobre cualquier desperfecto, avería, daño y/o siniestro ocurrido a los Equipos, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de conocido el hecho; (c) no trasladar los Equipos fuera del Establecimiento, salvo autorización previa, expresa y por escrito del **COMODANTE**; (d) indicar de manera visible en los Equipos que son propiedad del **COMODANTE**; (e) **NO** entregar, subarrendar, ceder o traspasar los Equipos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **COMODANTE**; y (f) adquirir, durante la vigencia del Contrato, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 1** de este Contrato; los precios de estos productos deberán ser ajustados anualmente teniendo en cuenta el incremento anual de productos caso de que el presente contrato se prorrogo se deberá ajustar el IPC a partir del primero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

4.2. En caso de robo, vandalismo u otro evento que afecte o produzca la destrucción, daño irreparable o pérdida de los Equipos, **EL COMODATARIO** asumirá el costo total de reposición de los Equipos afectados o destruidos.

4.3. En caso de daños por caída, golpes, mal uso de los Equipos u otra causa ajena al normal funcionamiento de estos, el costo de las reparaciones, cambios de partes y/o repuestos que se efectúen en los Equipos serán a cargo de **EL COMODATARIO.**

QUINTA. **PLAZO DE VIGENCIA.**

El Contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años. Este plazo será computado desde la fecha de entrega de manera formal del equipo señalado en el (Anexo 03) del presente documento.

SEXTA. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

6.1. Cualquiera de las partes podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada del Contrato. Para ejecutar esta terminación, la parte interesada deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención. Esta comunicación deberá notificarse con una antelación de **treinta (30) días calendario** a la fecha efectiva de terminación.

6.2. El supuesto de resolución contractual referido en el numeral anterior no genera un derecho de indemnización o pago alguno a favor de las partes por concepto de daños y perjuicios. Sin embargo, para que **EL COMODATARIO** pueda invocar unilateralmente la terminación contractual anticipada, deberá haber cumplido las condiciones acordadas con el **COMODANTE** (**ANEXO 1**); en su defecto, la terminación anticipada solo podrá producirse mediante mutuo acuerdo entre las partes.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato, resultando dicho incumplimiento insalvable; u, otorgado el plazo legal correspondiente, o aquél mayor que razonablemente determine la parte afectada para su subsanación, este se mantiene o no es subsanado a satisfacción, la parte afectada, de pleno derecho, podrá invocar la terminación anticipada del contrato, debiendo comunicarlo a la otra por escrito. Ello sin perjuicio del derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho evento de incumplimiento le ocasione.

SÉPTIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Terminado el Contrato, sin perjuicio de los efectos legales que subsistan, **EL COMODATARIO** deberá devolver o adquirir los Equipos, de conformidad con lo pactado en este Contrato o en un acuerdo complementario.

7.2. En caso de devolución, **EL COMODATARIO** deberá devolver los Equipos en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde el día en que el **COMODANTE** se lo requiera. Los Equipos deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados, salvo el normal deterioro causado por el uso diligente y el transcurso del tiempo.

7.3. En el supuesto de que **EL COMODATARIO** no devuelva los Equipos en el plazo y condiciones acordadas, quedará obligado a pagar al **COMODANTE** el valor comercial de los Equipos (valor comercial menos la depreciación generada hasta la fecha de devolución de los Equipos). Una vez efectuado el pago, a conformidad del **COMODANTE**, los Equipos pasarán a ser propiedad de **EL COMODATARIO.**

OCTAVA. LEY APLICABLE Y APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

El Contrato se somete a las leyes colombianas. En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someten a lo dispuesto por las normas legales de su jurisdicción que, de manera supletoria o complementaria, pudieran resultar aplicables.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato serán sometidas a la revisión de la partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

9.3 Se excluyen expresamente de esta cláusula las diferencias que surjan con relación al cobro o pago de sumas de dinero y la ejecución de garantías, cargos y sanciones. Tales procesos se adelantarán ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen como sus domicilios para notificaciones, así como personas de contacto, a las indicadas en el presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha efectiva. En caso contrario, las comunicaciones efectuadas no se considerarán correctamente efectuadas.

Las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Ibagué, el 13 de junio de 2022

José Fernando Cardona Gallego
Representante Legal Mediequipos y Suministros SAS

Luis Eduardo González
EL COMODATARIO

ANEXO 1
CONDICIONES COMERCIALES

4.4. **EL COMODATARIO** se compromete a adquirir, durante el período de ejecución del Contrato, los Productos detallados y por las cantidades requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta, y descritas a continuación; y en caso de que el presente contrato se prorrogue este deberá ser ajustado al IPC a partir del primero de enero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DISPOSITIVO MÉDICO
1	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
2	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
3	CATETER PERCUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM
4	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm
5	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm
6	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VÍAS 7 Fr x 20 cm
7	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm
8	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm
9	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm
10	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm
11	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm (18G-20G)
12	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm
13	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm
14	CATETER INTRAVENOSO 14 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
15	CATETER INTRAVENOSO 14G
16	CATETER INTRAVENOSO 16 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
17	CATETER INTRAVENOSO 16G
18	CATETER INTRAVENOSO 18 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
19	CATETER INTRAVENOSO 18G
20	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
21	CATETER INTRAVENOSO 20G
22	CATETER INTRAVENOSO 22G
23	CATETER INTRAVENOSO 24G

ANEXO 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos será prestado por el **COMODANTE** previo pago por parte del Comodatario de los costos asociados al mismo. El Comodante realizará por su cuenta una (1) visita anual de inspección de los equipos y los costos de cualquier visita adicional solicitada por el Comodatario correrán por cuenta de este

- El **COMODATARIO** no podrá efectuar modificaciones o reparaciones en los Equipos por sí mismo o por intermedio de terceros, obligándose a notificar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, al **COMODANTE** cualquier daño o desperfecto en los Equipos.

- EL **COMODANTE** suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivos y preventivos que los Equipos requieran para su adecuado funcionamiento. No obstante, serán de cargo de **EL COMODATARIO** los gastos en los que se deba incurrir (incluyendo repuestos) para corregir daños que provengan del inadecuado uso de los Equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado por el **COMODANTE**, cuando esto sea comprobado por medio de una revisión técnica de los Equipos.

- **El COMODANTE** entregará los manuales técnicos de los Equipos a **EL COMODATARIO**.

- **El COMODANTE** capacitará al personal de **EL COMODATARIO** respecto del manejo de las tecnologías y funcionalidades de los Equipos.

- **EL COMODANTE** facilitará medios de comunicación efectiva para la resolución de fallas relacionadas con la operación y mantenimiento de los Equipos.

- Cuando sea necesario para el adecuado mantenimiento y operación de los Equipos, el **COMODANTE** practicará las visitas de asistencia técnica al lugar en que se encuentran los Equipos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la solicitud por escrito por parte de **EL COMODATARIO.**

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo se realizará periódicamente conforme al manual de uso del fabricante de los Equipos.

- El plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo es idéntico al plazo de vigencia del Contrato. Si el plazo del Contrato se prorroga, se entenderá prorrogado también el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos. Caso contrario, si el Contrato no se renueva o se da por terminado anticipadamente, se entenderá como no prorrogado el Servicio de Mantenimiento Preventivo.